



Resolución de Gerencia Municipal

N° 526 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 NOV. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 472-2023-SGGRH-GA/MDCGAL, de fecha 02 de noviembre del 2023, Informe N°1662-2023-GSGII/MDCGAL, de fecha 02 de noviembre del 2023, Informe N° 1678-2023-GSGII/MDCGAL, de fecha 08 de noviembre del 2023, Informe N° 1372-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 16 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el numeral 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”. Y en su numeral 2) dispone que, “El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre la original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 97-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023, se delega la Facultad de “Designar a los Fedatarios y aceptar su renuncia” al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11-2023 de fecha 24 de agosto del 2023, se aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Y encarga a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento.

Que, el artículo 9° del Reglamento mencionado en el párrafo precedente, establece que, “En la designación de Fedatarios Municipales se tendrá en cuenta lo siguiente: 9.1 Los fedatarios serán designados mediante acto resolutivo. 9.2 El cargo de fedatario es personal e indelegable, siendo su designación por tiempo indefinido. 9.3 El número de fedatarios, se determinará de acuerdo a la necesidad de la entidad. Siendo uno de ellos, necesariamente un funcionario o servidor de la Gerencia de Secretaría General e imagen Institucional, conforme establece el Reglamento de Organización y Funciones. 9.4 La propuesta para la designación del Servidor será de parte de cada Gerente, Sub gerente a Jefe de Oficina, previa verificación de su condición laboral y requisitos mínimos establecidos. (...) Asimismo, en los artículos 11°, 12° y 13° del Reglamento en mención, establece las funciones, obligaciones y prohibiciones del Fedatario Municipal.

Que, mediante Memorando N° 472-2023-SGGRH-GA/MDCGAL, de fecha 02 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, que a partir del 02 de noviembre del 2023 se ha dispuesto la reincorporación laboral por Reposición Judicial Definitiva a la Sra. Gladys Antonieta Maldonado Berru.

Que, mediante Informe N° 1662-2023-GSGII/MDCGAL, de fecha 02 de noviembre del 2023, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, remite a la Gerencia Municipal el ingreso de PERSONAL CAP del Área de Trámite Documentario y Archivo.

Que, mediante Informe N° 1678-2023-GSGII/MDCGAL, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, concluye refiriendo que se debe designar como Fedatario Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a la servidora Gladys Antonieta Maldonado Berru, quien debe cumplir simultáneamente su labor en observancia estricta de lo previsto en el artículo 138° del TUO de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Ordenanza Municipal N°011-2023 que aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 526 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 NOV. 2023



Que, mediante Informe N° 1372-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 16 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente designar a la servidora Gladys Antonieta Maldonado Berru como FEDATARIO Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, vista la demanda diaria que se presentan para el fedateo de documentos, es necesario designar a la servidora Gladys Antonieta Maldonado Berru, con DNI N°09544587 como Fedatario, a fin de que el servicio de fedateo de documentos se continúe brindando de manera regular, con la finalidad de facilitar a los administrados en sus trámites iniciados ante la Entidad dándose fe de la autenticidad de los documentos que se presentan.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la Resolución de Alcaldía N° 97-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la servidora Gladys Antonieta Maldonado Berru como Fedatario de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el servidor designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, debe cumplir simultáneamente su labor en observancia estricta de lo previsto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Municipal N° 11-2023 que aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y demás dispositivos legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



C.c. Arch.
A
GM
GSGII
GAJ
Interesada (01)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL